

JER/ARN/MCJ



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1434, DE 28 DE MARZO DE 2023, DE ESTE INSTITUTO, REF. 37/22 QUE DISPONE LA INCORPORACIÓN DE HD ÓPTICAS S.A. AL REGISTRO DE FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

Ref. 37/22

RESOLUCIÓN EXENTA N° RM _____/

SANTIAGO, 03623 14.07.2023

VISTO: estos antecedentes, la Resolución N° 2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. N°37/22 del 04 de enero del 2022, que acompaña los antecedentes para postular al Registro a la empresa que indica; la Resolución exenta N°1434 de 28 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, la empresa HD Ópticas S.A., presentó la postulación Ref. N° 37/22, dando como resultado la incorporación del EPP postulado al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, bajo la Resolución Exenta N° 1434.

SEGUNDO: Que, con posterioridad a la emisión de la resolución de incorporación, la Sección Elementos de Protección Personal detecta un error en la identificación de la marca del EPP, informando a la empresa titular del registro y, por tanto, solicita se corrija la Resolución Exenta N°1434. En la resolución, se identifica la marca del EPP como "VOLT" cuando debiera decir "CATERPILLAR"; y,

TENIENDO PRESENTE, el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; Resolución Exenta N° 825, de fecha 05 de mayo de 2021, que aprueba Procedimiento Acelerado de Postulación al Registro de Fabricantes e importadores de Elementos de Protección Personal, en el contexto de la Emergencia Sanitaria decretada en el país; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **MODIFIQUESE** la Resolución Exenta N°1434 de 28 de marzo de 2023, e incorpórese al listado de EPP registrados, el producto como sigue:

EPP	MARCA	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Protección ocular, anteojos con prescripción	CATERPILLAR	CRX VOLT	INSPEC International B.V.	EN 166:2001 Personal eye-protection - Specifications

2. En todo lo demás, la Resolución Exenta N°1434 de 28 de marzo de 2023, no sufre modificación alguna.

3. **PUBLÍQUESE** en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl.

Anótese y comuníquese.



DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA
JEFE
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res: 336/23
Ref: 37/22
28.06.2023

DISTRIBUCIÓN:
- Interesado
- Gestión Documental